

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	13/06/2024		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO		
Formato (Marcar con una X)	Virtual		Presencial <input checked="" type="checkbox"/>
		Razón:	PROGRAMA CUMPLIMIENTO

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	CATIILA NEUUL BENITEZ		
Cargo:	ABOGADA DE FUGADOS SPA		
Empresa u Organización:	FUGADOS SPA		
Rut empresa u organización:			
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	BAR RESTAURANT		
Dirección del titular:	AV. ITALIA 1216		
Correo electrónico:			

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	CATIILA NEUUL	ABOGADA	
2	MANUEL PEÑA	ABOGADO	
3	ISIDORA AGUÑA	REPRESENTANTE LEGAL	
4	FABIAN DANTREZ	REPRESENTANTE LEGAL	
5	JONATHAN PARRA	REPRESENTANTE LEGAL	

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

- Aclaración y Asistencia para cumplir con el
Programa de cumplimiento presentado.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."


Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia

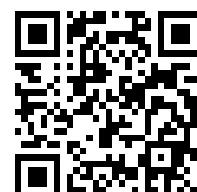
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO JUDICIAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-10-2023 bajo el Repertorio 16820.

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Notario Titular

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 13:26 horas del dia de hoy.
Santiago, 6 de octubre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-202342934



CVE: 012-202342934

Repertorio N°16.820.-/2023.

De/Gsll/I. Acuña

Ot: 42934

Fugados SpA-Mandato

MANDATO JUDICIAL

FUGADOS SpA

A

CAMILA FERNANDA NECUL BENÍTEZ Y OTROS

Código de Verificación: 012-202342934



EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, comparecen: don **JOSE IGNACIO MUTIS URBINA**, chileno, soltero, ingeniero mecánico automotriz y autotrónica, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y doña **ISIDORA FERNANDA ACUÑA DITZEL**, chilena, soltera, administrador gastronómico internacional, cédula nacional de identidad número [REDACTED]





[REDACTED] en nombre y
representación, según se acreditará, de **FUGADOS SpA**,
sociedad chilena, del giro de restaurantes y bares, Rol
Único Tributario número [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en
Avenida Italia mil doscientos dieciséis, comuna de
Providencia, Región Metropolitana. Los comparecientes,
mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las
cédulas antes citadas y exponen: Que, por el presente
acto e instrumento, vienen en designar abogado
patrocinante y conferir poder, con todas y cada una de
las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del
Código de Procedimiento Civil, inclusive las de demandar
ante tribunales ordinarios o arbitrales, solicitar
nombramiento de jueces árbitros, presentar toda clase de
gestiones judiciales o prejudiciales, contenciosas y no
contenciosas, y desistirse de las acciones deducidas,
interponer reclamos, conocer, modificar y adoptar
acuerdos de reorganización judicial, contestar demandas y
reclamos de cualquier índole, absolver posiciones,
renunciar a los recursos o términos legales, conciliar,
avenir y transigir judicial y extrajudicialmente,
absolver posiciones y efectuar toda clase de
declaraciones por la sociedad y sus representantes,
incluidas expresamente las declaraciones indagatorias
ante los juzgados de policía local, las que podrán



rendirse en forma verbal o escrita, participar en negociaciones judiciales o extrajudiciales, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores; pagar, cobrar y percibir; aprobar convenios, iniciar procedimientos concursales, asistir a juntas de acreedores con voz y voto, entrar en concursos y celebrar acuerdos y convenios de toda especie, conceder quitas y esperas; nombrar tasadores; comparecer por el mandante en tercerías de toda clase; reclamar implicancias; aceptar adjudicaciones y consentir en ellas; prorrogar competencia; delegar parcialmente sus facultades, revocar delegaciones y reasumir, designar abogados patrocinantes y revocar tales designaciones; a los abogados **CAMILA FERNANDA NECUL BENÍTEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], **FLORENCIA DE JESÚS GRACIA SWANSTON**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **MANUEL IGNACIO PEÑA VARELA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Santa Beatriz número cien, oficina cuatrocientos siete, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, para que uno cualquiera de ellos, en forma indistinta y separadamente, puedan representar al mandante, en todos los juicios o gestiones judiciales pendientes o futuras.

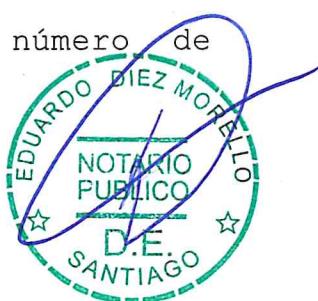




en que tengan interés actualmente o lo tuvieran en lo sucesivo, ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario o especial, sea civil, penal, laboral, de cobranza laboral y previsional, tributario y aduanero, o administrativo, de primera o segunda instancia o ante la Excelentísima Corte Suprema, y ante el Ministerio Público, con la sola limitación de que no podrán ser emplazados en gestión alguna cualquiera sea su naturaleza, especialmente nuevas demandas, sin previo emplazamiento al mandante. Asimismo, les confiere poder a los abogados antes individualizados, para que representen al mandante, en toda clase de gestiones extrajudiciales y ante toda clase de entidades privadas o públicas, de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, centralizadas, descentralizadas o desconcentradas, fiscales o semifiscales, Servicio de Registro Civil e Identificación, Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Servicio de Impuestos Internos u otras autoridades de orden tributario, Contraloría General de la República, Servicio de Salud y Dirección del Trabajo o ante cualquiera de sus Inspecciones Provinciales y Comunales, inclusive ante los Centros de Conciliación Individual y Mediación, en toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester, e incluso, desistirse de sus peticiones, otorgándoles inclusive facultades de representación en toda clase de



gestiones administrativas ante órganos regulados por la ley dieciocho mil quinientos setenta y cinco de bases generales de la administración del estado ya sean solicitudes, recursos administrativos, retiro de resoluciones o dictámenes, así como desistirse de sus peticiones o recursos; todo ello con todas las facultades mencionadas en el artículo veintidós de la ley diecinueve mil ochocientos ochenta sobre procedimiento administrativo, las que se dan por íntegramente reproducidas en este acto; y les otorga mandato para realizar todo tipo de trámites bancarios relacionados con posesiones efectivas, en especial para solicitar cartolas bancarias, ya sean a título personal o en su calidad de heredero; así como también, todo tipo de trámites administrativos relacionados con posesiones efectivas, ya sean ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio de Impuestos Internos y Conservadores de Bienes Raíces. **PERSONERÍA)** La personería de don **JOSÉ IGNACIO MUTIS URBINA** y doña **ISIDORA FERNANDA ACUÑA DITZEL**, para actuar en nombre y representación de **FUGADOS SpA**, consta de escritura pública de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós otorgada en la notaría de Santiago, de don Andrés Rieutord Alvarado, la que no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa solicitud de ellas.- En comprobante y previa lectura, firman.- Doy fe.- Se protocoliza con esta fecha bajo el mimo número de



repertorio fotocopia simple cedula de identidad,
protocolizado que consta de 1 foja.- Repertorio N° 16.820.-/2023.

JOSE IGNACIO MUTIS

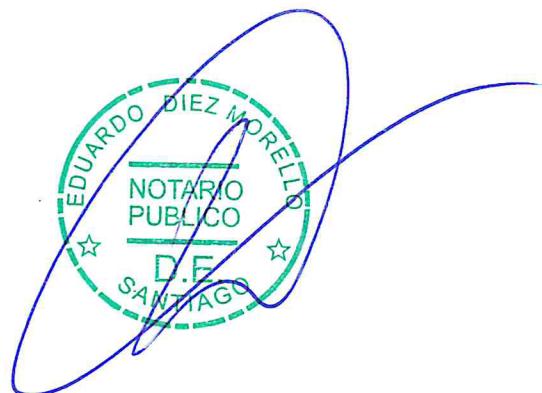
Pp FUGADOS SpA

ISIDORA FERNANDA ACUÑA

Pp FUGADOS SpA

Firmas: 2

Drs:

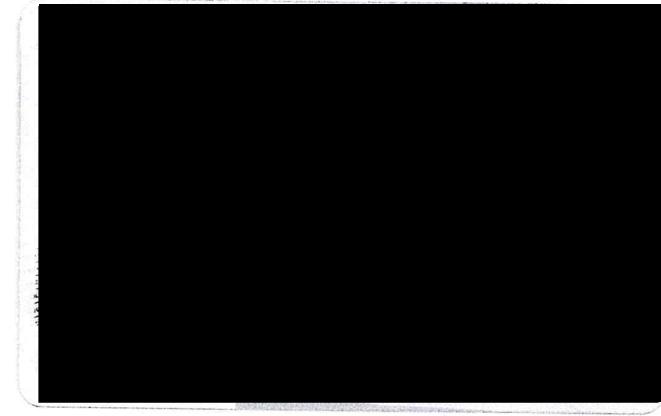


PROTOCOLIZADO

REPERTORIO N°

16.820

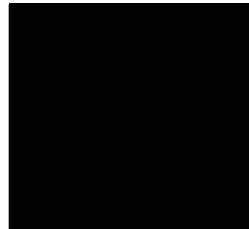
2023



Johns

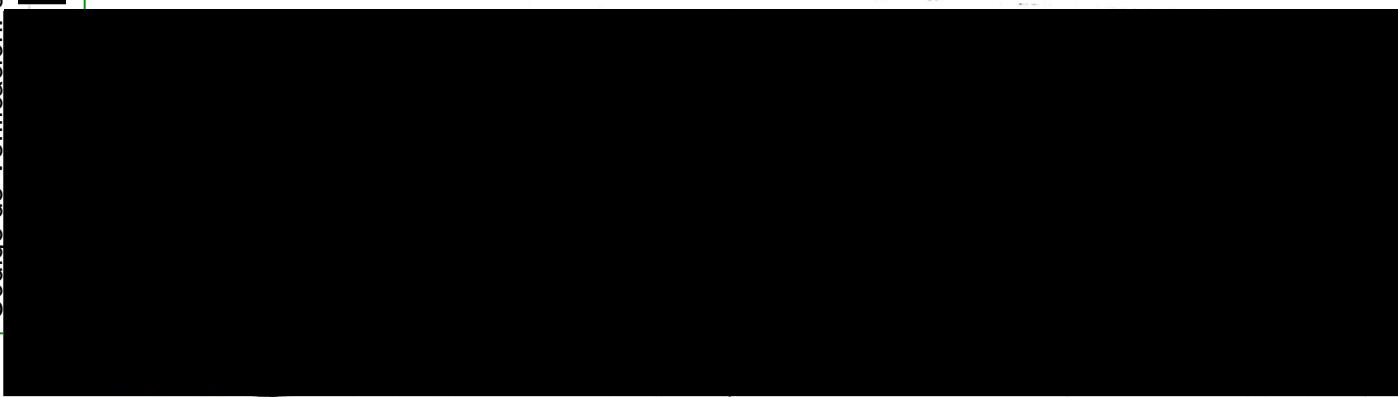


Levada



Código de Verificación: 012-202342934

|||



Dicho documento consta de 01 FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 16.820

05 OCT 2023



Código de Verificación: 012-202342934





Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCACION Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR otorgado el 15 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 34594 - 2022.-

Santiago, 21 de Diciembre de 2022.-



123456971465
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456971465.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123456971465.->

CUR Nro: F4771-123456971465.-

**ANDRES FELIPE
RIEUTORD ALVARADO**

Digitally signed by ANDRES FELIPE RIEUTORD
ALVARADO
Date: 2022.12.21 09:53:39 -03:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile



REPERTORIO N° 34.594-2022

O.T. 69945

ERD



REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

FUGADOS SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de Diciembre de dos mil veintidós ante mí, **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, comparecen: don **JONATHAN ANTONIO PARRA MUÑOZ**, chileno, soltero, administrador gastronómico internacional, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] don **JOSE IGNACIO MUTIS URBINA**,

chileno, soltero, ingeniero mecánico automotriz y autotrónica, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

doña **ISIDORA FERNANDA ACUÑA DITZEL**, chilena, soltera, administrador gastronómico internacional, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y don **FABIÁN MAURICIO RAMÍREZ ARRAU**, chileno, soltero, compositor musical, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], todos domiciliados para

estos efectos en Italia mil doscientos dieciséis, comuna de Providencia, Región Metropolitana; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante la exhibición de sus cédulas, precitadas y transcritas, exponen: **PRIMERO:**

ANTECEDENTES GENERALES.- Uno) Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, de conformidad al procedimiento previsto en la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, se constituyó ante el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de



Economía, Fomento y Turismo, la sociedad por acciones chilena cuya razón social es **“FUGADOS SpA”**, Rol Único Tributario número setenta y siete millones doscientos treinta y tres mil quinientos treinta y cinco guión cero, en adelante referida también e indistintamente como “la sociedad” y/o la compañía”. **Dos)** Por Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diez de junio de dos mil veintidós y reducida a escritura pública con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, ante el Notario de Santiago don Andrés Rieutord Alvarado, bajo el repertorio número diecinueve mil trescientos cuatro, se acordó la Migración de la sociedad al régimen registral tradicional. **Tres)** Con fecha siete de septiembre de dos mil veintidós se certificó la migración de la sociedad mediante certificado digital de migración al régimen general, el cual fue inscrito a **fojas setenta y cuatro mil trescientos treinta y uno número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco** del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al **año dos mil veintidós**. **Cuatro)** Los comparecientes, declaran que la Sociedad se encuentra vigente, que su capital asciende a la suma de ochenta millones de pesos, dividido en ochenta acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, y que sus actuales y únicos accionistas, según consta al Notario que autoriza quien tuvo a la vista el Registro de Accionistas, son **JONATHAN ANTONIO PARRA MUÑOZ**, dueño de veinte acciones, representando el veinticinco por ciento de las acciones de la Sociedad, inscritas a su nombre a fojas cero uno del Registro de Accionistas, **JOSÉ IGNACIO MUTIS URBINA**, dueño de veinte acciones, representando el veinticinco por ciento de las acciones de la Sociedad, inscritas a su nombre a fojas cero dos del Registro de Accionistas, **ISIDORA FERNANDA ACUÑA DITZEL**, dueña de veinte acciones, representando el veinticinco por ciento de las acciones de la Sociedad, inscritas a su nombre a fojas cero tres del Registro de Accionistas, y **FABIÁN MAURICIO RAMÍREZ ARRAU**, dueño de veinte acciones, representando el veinticinco por ciento de las acciones de la Sociedad, inscritas a su nombre a fojas cero cuatro del Registro de Accionistas. El



Certificado
123456971465
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



notario que autoriza certifica que a petición del abogado don Gabriel Brignardello Castro, cédula de identidad número dieciséis millones doscientos doce mil trescientos cincuenta y uno guión tres, quien me exhibe bajo su responsabilidad el registro de accionistas de la Sociedad "Fugados SpA", consta que los únicos accionista son Jonathan Antonio Parra Muñoz, cédula de identidad número diecisiete millones ochenta mil ciento cinco guión nueve con veinte acciones de la sociedad, don José Ignacio Mutis Urbina, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho guión K, con veinte acciones de la sociedad, doña Isidora Fernanda Acuña Ditzel, cédula de identidad número dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos cuatro guión cero, con veinte acciones de la sociedad, y Fabián Mauricio Ramírez Arrau, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete guión seis, con veinte acciones de la sociedad.

SEGUNDO: REVOCACIÓN DE

ADMINISTRADORES..- Por el presente acto, los únicos y actuales accionistas de la Sociedad, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO SEXTO Y SÉPTIMO de los estatutos sociales, vienen en revocar a los actuales administradores de la Sociedad, que fueran designados en el ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO de los estatutos sociales, doña **ISIDORA FERNANDA ACUÑA DITZEL** y don **JOSÉ IGNACIO MUTIS URBINA**.

TERCERO: DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR..- Por el presente acto, los únicos y actuales accionistas de la Sociedad, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO SEXTO Y SÉPTIMO de los estatutos sociales, vienen en designar como administradores de la sociedad a don **JOSE IGNACIO MUTIS URBINA**, doña **ISIDORA FERNANDA ACUÑA DITZEL**, don **JONATHAN ANTONIO PARRA MUÑOZ** y don **FABIÁN MAURICIO RAMÍREZ ARRAU**, ya individualizados, para que actuando conjunta e indistintamente dos de ellos, con las más amplias facultades y debiendo anteponer su firma al nombre social, puedan representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, estando



investidos de todas las facultades de administración y disposición, en los términos indicados en el ARTÍCULO NOVENO de los estatutos sociales, sin limitación alguna, las que se dan por íntegramente reproducidas en este acto. **CUARTO: CONTINUIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.** - En todo lo no modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las cláusulas contenidas en los estatutos sociales de la Sociedad, singularizada en la cláusula PRIMERO del presente instrumento.- **QUINTO: MANDATOS.** - **Uno)** Los comparecientes, en la calidad que invisten, confieren mandato irrevocable a los abogados señores Florencia Gracia Swanston y/o Gabriel Ignacio Brignardello Castro, para que, cualquiera de ellos, en forma conjunta o separada, en cualquier tiempo, y en nombre y representación del compareciente, otorgue y suscriba las escrituras de aclaración, rectificación, enmienda, subsanación, complementación y/o de saneamiento, que fueren pertinentes para la debida legalización de la presente escritura, facultando al portador de copia autorizada de las pertinentes escrituras y/o sus extractos para requerir todas las anotaciones, inscripciones, o subinscripciones en los registros respectivos, así como para requerir su publicación en el Diario Oficial. Se deja constancia expresa que el mandato que por este acto se otorga se hace en los términos del artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, por lo que no se extingue por la muerte, extinción o disolución de los mandantes o de sus representantes legales, pues está destinado a ejecutarse aún después de ella.- **Dos)** Se confiere mandato especial a José Garrido Baez, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos veintisiete mil ciento setenta y seis guión uno, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca válidamente ante el Servicio de Impuestos Internos que corresponda de conformidad al domicilio social con el objeto de realizar todos los trámites que resulten necesarios y pertinentes derivados de los acuerdos contenidos en la presente escritura, actuaciones que podrá efectuar por sí o a través de otro, delegando dicha facultad. Se confiere al mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y completo desempeño de su mandato, incluso la de firmar los



Certificado
123456971465
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

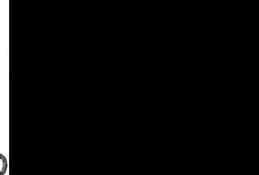


documentos, recibos y resguardos que se le exijan, y en general, se le faculta para que proceda a efectuar todos los trámites que sean precisos para dar cumplimiento exitoso a su misión; **Tres)** Se faculta al portador de copia autorizada o de un extracto de la presente escritura, para que requiera y firme las anotaciones, inscripciones o subinscripciones en los Registros respectivos. El presente poder no termina por el fallecimiento de los comparecientes.- La presente minuta fue redactada por la abogada doña Florencia Gracia Swanston. En comprobante firman, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.



JONATHAN ANTONIO PARRA MUÑO

C.I.



JOSE IGNACIO MUTIS URBINA

C.I.



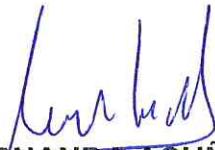
-CONTINUAN FIRMAS A LA VUELTA-



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36º NOTARIA DE SANTIAGO

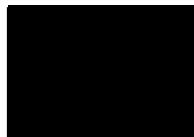
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

- DE LA VUELTA +



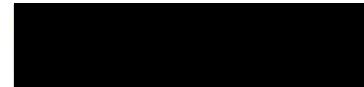
ISIDORA FERNANDA ACUÑA DITZEL

C.I.



FABIÁN MAURICIO RAMIREZ ARRAU

C.I.



Certificado
123456971465
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

